

Montevideo, junio 12 de 1941.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

Para su conocimiento y demás efectos, cum-  
plo con transcribir a continuación la si-  
guiente Acordada de la Suprema Corte de Jus-  
ticia, que dice relación con la Feria Menor  
del año en curso:

Nº 2120.-En Montevideo a once de junio de mil novecientos cuarenta y uno, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Jaime Cibils Larravide, Presidente, don Julio Guani, don Zoilo Saldías y don Juan José Aguiar, por ante el infrascripto Secretario, -DIJO:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1º al 20 del próximo mes de julio, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encargados de administrar justicia, durante el preceso; en las condiciones establecidas por el art. 62 del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Presidente doctor don JAIME CIBILS LARRAVIDE; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Juez doctor don ANÍBAL R. ABADÍE SANTOS, debiendo actuar con la Secretaría del de 3er. turno; - para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y del Letrado de Menores, al señor Juez doctor don ALVARO F. MACEDO, quien entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2º turno de Salto y Paysandú; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don ESTEBAN RUIZ; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del

TAL DEL URUGUAY

JUDICIAL  
TE DE JUSTICIA  
TARIA

E CITAR

A. A.

ar Nº 24.-  
dada).

/-Interior, a los señores Jueces de Paz de la 1ra. Sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados.-  
que funcionará como Defensor de FERIA, el doctor don JUAN NUNES RIBEIRO, que se hallará de turno el próximo mes de julio.  
que la tasación de costas en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de Segundo Turno, a cargo del Escribano don EDUARDO V. VÍO.-  
que designa Alguacil de FERIA para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, el del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º turno, don MÁXIMO KLEIN.-  
que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.-  
que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.-  
que el horario de oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de FERIA doctor don Jaime Cibils Larravide.-  
que se comunique y publique.  
Y firma la Suprema Corte de que certifico.-  
"CIBILS LARRAVIDE-GUANI-SALDÍAS-AGUIAR.-José Ma. Piñeyro. Secretario".

En cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del Acuerdo que antecede, el señor Ministro Superior de FERIA ha fijado el horario de las oficinas dependientes del Poder Judicial desde las ONCE hasta las DOCE Horas.

Saludo a Vd, muy atentamente.

Montevideo, junio 12 de 1941.

AL TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO.

Para su conocimiento y demás efectos, cum-  
plo con transcribir a continuación la si-  
guiente Acordada de la Suprema Corte de Jus-  
ticia, que dice relación con la Feria Menor  
del año en curso:

Ar Nº 24.-  
(Acordada).

Nº 2120.-En Montevideo a once de junio de  
mil novecientos cuarenta y uno, estando en  
audiencia la Suprema Corte de Justicia, con  
asistencia de los señores Ministros docto-  
res don Jaime Cibils Larravide, Presidente,  
don Julio Guani, don Zoilo Saldías y don  
Juan José Aguiar, por ante el infrascripto  
Secretario, -DIJO:  
"Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo  
"con lo dispuesto por el art. 61 del Código  
"de Organización de los Tribunales Civiles  
"y de Hacienda, desde el 1º al 20 del pró-  
"ximo mes de julio, inclusive, la Suprema  
"Corte de Justicia, los Tribunales de Ape-  
"laciones y Juzgados Letrados de la República,  
"encarga de administrar justicia, durante el  
"receso; en las condiciones establecidas por  
"el art. 62 del expresado Código, y para ca-  
"sos administrativos urgentes, al señor Pre-  
"sidente doctor don JAIME CIBILS LARRAVIDE;  
"para el despacho de los Tribunales de Ape-  
"laciones, al señor Juez doctor don ANÍBAL  
"R. ABADÍE SANTOS, debiendo actuar con la Se-  
"cretaría del de 3er. turno; - para el de los  
"Juzgados Letrados de Primera Instancia de  
"la Capital y del Letrado de Menores, al se-  
"ñor Juez doctor don ALVARO F. MACEDO, quien  
"entenderá, asimismo, de las apelaciones que  
"procedan, interpuestas ante los Juzgados  
"Letrados de Primera Instancia de 2º turno  
"de Salto y Paysandú; y para el de los Juz-  
"gados Letrados de Instrucción, al señor  
"Juez doctor don ESTEBAN RUIZ; para el de los  
"Juzgados Letrados de Primera Instancia del

/-Interior, a los señores Jueces de Paz de la 1ra. Sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados.-

que funcionará como Defensor de Feria, el doctor don JUAN NUNES RIBEIRO, que se hallará de turno el próximo mes de julio.

que la tasación de costas en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de Segundo Turno, a cargo del Escribano don EDUARDO V. VÍO.-

que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º turno, don MÁXIMO KLEIN.-

que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.-

que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.-

que el horario de oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria doctor don Jaime Cibils Larravide.-

que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

CIBILS LARRAVIDE-GUANI-SALDÍAS-AGUIAR.-José Ma. Piñeyro. Secretario".

En cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del Acuerdo que antecede, el señor Ministro Superior de Feria ha fijado el horario de las oficinas dependientes del Poder Judicial desde las ONCE hasta las DOCE Horas.

Saludo a Vd. muy atentamente.